

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0055.1

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas veinte minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día catorce de marzo de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0055**, por [REDACTED] mediante la cual solicita lo siguiente:

- a) Donaciones totales informadas por los partidos políticos entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre del año 2018, conforme al detalle que adjunta.
 - b) Nombre de Personas naturales y personas jurídicas reportados como donantes por cada uno de los partidos políticos al Ministerio de Hacienda, entre septiembre y diciembre de 2018; solicito la información respetando la reserva de los mínimos establecidos en la Ley de Partidos Políticos.
 - c) Donaciones totales informadas por los partidos políticos desde el 1º de enero de 2019 a la fecha, de acuerdo al detalle que anexa a su solicitud.
 - d) Nombre de personas naturales y personas jurídicas reportados como donantes por cada uno de los partidos políticos al Ministerio de Hacienda desde enero 2019 a la fecha; solicito la información respetando la reserva de los mínimos establecidos en la Ley de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita,



verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

II) En ese contexto, sobre lo requerido, cabe aclarar que mediante resolución de referencia **UAIIP/RES/MH-DGII-2019-0055**, emitida a las catorce horas con veinte minutos del día veintisiete de marzo del presente año, notificada el día veintiocho del mismo mes y año antes citado, se concedió la información que solicitaba mediante los literales c) y d; sin embargo la información que requería en los literales a) y b) se manifestó que podría encontrarla en la página web del sitio www.transparencia.gob.sv, por lo cual podría consultar el siguiente link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/otra-informacion-de-interes>

III) En vista de lo anterior, la solicitante XXXXXXXXXX, envío correo electrónico el día veintinueve de marzo del presente año, al cual adjunto escrito exponiendo lo siguiente:

"Verificado el contenido de la resolución final de fecha 27 de los corrientes y notificada el día jueves 28 de marzo, expreso atentamente que al revisar la información contenida en el Portal de Transparencia de la Dirección General de Impuestos Internos relativa al año 2018, considero que no da respuesta por completo a mis requerimientos 1 y 2 de la solicitud interpuesta el día 14 de marzo de 2019. Los motivos los exponga por cada uno de los requerimientos.

Requerimiento número 1. *"Donaciones totales informadas por los partidos políticos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del año 2018 conforme al detalle adjunto".*





<i>Donaciones reportadas por partidos políticos al Ministerio de Hacienda</i> <i>Continúa</i>				
	<i>Donaciones de personas jurídicas</i>		<i>Donaciones de personas naturales</i>	
	<i>Total de donación (\$)</i>	<i>Número de donantes</i>	<i>Total de donación (\$)</i>	<i>Número de donantes</i>
Partido A				
Partido B				
Partido C				
Partido D				
Partido E				

La información solicitada contempla los totales de donaciones recibidas por cada partido, en ese sentido deben incluirse todas las donaciones, no solo aquellas que superan el límite legal según el artículo 24-A literal a de la Ley de Partidos Políticos. Por el formato solicitado la información brindada es meramente estadística, no devela los nombres de aquellos donantes cuyos aportes no exceden los límites y conforma el “monto de financiamiento privado” catalogada información oficiosa, de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Partidos Políticos.

Dicho lo anterior, señalo que la matriz en Excel disponible en portal no cumple por lo siguiente:

- 1. No corresponde al periodo septiembre - diciembre 2018; sino a todo el año fiscal*
- 2. No contiene el total de donaciones recibidas (tanto superiores como inferiores al límite legal).*
- 3. No detalla el número de donantes por personas naturales y jurídicas, considerando el punto 2.*

Requerimiento número 2. *“Nombre de personas naturales y personas jurídicas reportados como donantes por cada uno de los partidos políticos al Ministerio de Hacienda, entre septiembre y diciembre de 2018; solicito la información respetando la reserva de los mínimos establecidos en la Ley de Partidos Políticos”.*

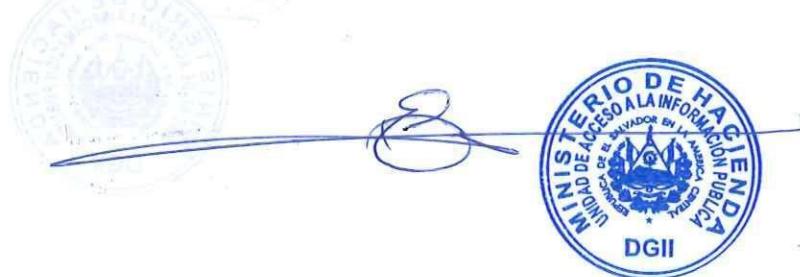
Para dar respuesta al requerimiento anterior también se remitió al Excel disponible en el Portal de Transparencia de la Dirección General de Impuestos Internos relativa al año 2018; sin embargo, considero que la información disponible debe revisarse en tanto que en agosto de 2018, a través de trámite de acceso a la información según resolución UAIP/RES.0328.1/2018, esta oficina concedió acceso a un listado de personas naturales y jurídicas que realizaron donaciones a los partidos políticos entre enero y agosto 2018. Al cotejar los nombres entre ambos anexos, se identifica que la donación realizada por [REDACTED] por \$5,880.00 [REDACTED] no aparece en la matriz disponible en el Portal".

- IV) En atención a lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0055.1**, por medio de correo electrónico el día veintinueve de marzo del presente año, a la Unidad de Selección de Casos de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información referente a los literales a) y b) contenidos en el escrito presentado a esta Oficina.

Por lo que, por medio de correo electrónico en fecha tres de abril del corriente año, la Unidad de Selección de Casos, proporcionó en formato Excel, las Donaciones totales informadas por los partidos políticos entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre del año 2018, conforme al detalle que adjunto la solicitante; y Nombre de Personas naturales y personas jurídicas reportados como donantes por cada uno de los partidos políticos al Ministerio de Hacienda, entre septiembre y diciembre de 2018; solicitando la información respetando la reserva de los mínimos establecidos en la Ley de Partidos Políticos.

- V) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0055.1**, por [REDACTED]

Por otra parte, en su escrito solicita que se le haga aclaración de lo siguiente: *"Para dar respuesta al requerimiento anterior también se remitió al Excel disponible*



en el Portal de Transparencia de la Dirección General de Impuestos Internos relativa al año 2018; sin embargo, considero que la información disponible debe revisarse en tanto que en agosto de 2018, a través de trámite de acceso a la información según resolución UAIP/RES.0328.1/2018, esta oficina concedió acceso a un listado de personas naturales y jurídicas que realizaron donaciones a los partidos políticos entre enero y agosto 2018. Al cotejar los nombres entre ambos anexos, se identifica que la donación realizada por [REDACTED] por \$5,880.00 al partido PDC no aparece en la matriz disponible en el Portal".

Atendiendo su petición, esta Oficina el día veintinueve de marzo del presente año envío correo electrónico a la Unidad de Selección de Casos de esta Dirección General, para efectos de aclarar la situación planteada referente a la sociedad [REDACTED]

En ese sentido, la referida Unidad por medio de correo electrónico el día veintinueve de marzo del corriente año, manifestó lo siguiente:

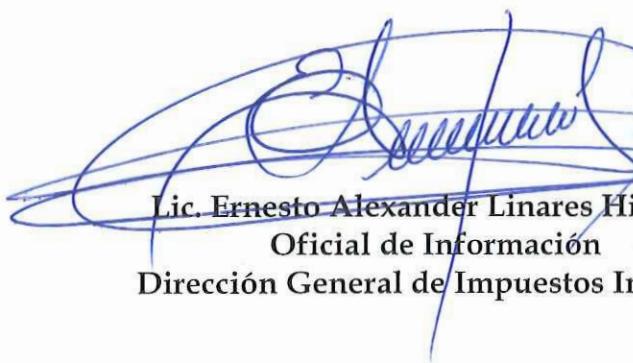
"En relación a la sociedad [REDACTED] que para el mes de febrero de 2018, la informo el [REDACTED] por un monto de donación de [REDACTED] mediante formulario f-960 presentado en fecha 12/03/2018; posteriormente el partido [REDACTED] modifíco dicho informe en fecha 16/11/2018 en el cual ya no aparece la mencionada contribuyente. Por dicha razón, no se incluyó [REDACTED]"

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, artículo 24-A literal a de la Ley de Partidos Políticos, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) CONCÉDASE acceso a la información requerida, relativa a las Donaciones totales informadas por los partidos políticos entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre del año 2018, conforme al detalle que adjuntó en su escrito de petición; y Nombre de Personas naturales y personas jurídicas reportados como donantes por cada uno de los partidos políticos al Ministerio de Hacienda, entre septiembre y diciembre de 2018; respetando la reserva de los mínimos establecidos en la Ley de Partidos Políticos; la cual será remitida en

formato Excel por medio electrónico, tal como lo peticionó
cabe mencionar, que la información que se
envía es conforme a los Informes sobre Donaciones (F-960) correspondientes
a los periodos comprendidos septiembre a diciembre de 2018, que han sido
presentados por los partidos políticos.

II) NOTIFÍQUESE por medio electrónico, tal como se solicitó.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

